

## Informe de Apelación a la Evaluación Integral 2022 Docente Mgs. Adriana Delgado

Conforme a la disposición general primera del Instructivo de Evaluación Integral del Personal Académico expedido mediante acuerdo No. 2019-002-IAEN-R de 01 de marzo de 2019, para la evaluación integral de los docentes se aplicará los estándares académicos vigentes.

A través de Acuerdo No. 2019-003-IAEN-R y su reforma mediante Acuerdo No. 2022-002-IAEN-R del 4 de marzo de 2022, se expidieron los estándares académicos del IAEN.

Con base en lo señalado en el artículo 9 del Instructivo de Evaluación Docente del Personal Académico del IAEN expedido mediante Acuerdo No. 2019-002-IAEN-R, le corresponde a la Dirección de Evaluación y Autoevaluación, en coordinación con el Vicerrectorado, elaborar los instrumentos para la evaluación integral de desempeño del personal académico.

Por otra parte, en el Instructivo de Evaluación Integral del Personal Académico expedido mediante acuerdo No. 2019-002-IAEN-R de 01 de marzo de 2019 y su reforma expedida mediante Acuerdo No. 2020-018-IAEN-R de 02 de octubre de 2020, se establece la escala para valorar los criterios de evaluación.

Los criterios para la evaluación integral de desempeño se establecieron en el Instructivo de Evaluación Integral del Personal Académico expedido mediante acuerdo No. 2019-002-IAEN-R de 01 de marzo de 2019 y su reforma expedida mediante Acuerdo No. 2021-014-IAEN-R de 22 de noviembre de 2021.

En el Instructivo de Evaluación Integral del Personal Académico expedido mediante acuerdo No. 2019-002-IAEN-R de 01 de marzo de 2019 y su reforma expedida mediante Acuerdo No. 2023-006-IAEN-R de 4 de abril de 2023, se establece el recurso de apelación.

Con memorando Nro. IAEN-GU-VR-2023-0023-M de 18 de enero de 2023, el Vicerrectorado informó a todos los Decanos el inicio del proceso de evaluación integral del personal docentes del periodo enero – diciembre 2022.

Una vez consolidada la información de la docente Mgs. Adriana Delgado, correspondiente a las heteroevaluaciones, autoevaluación, coevaluación de pares y coevaluación de directivos, la Dirección de Evaluación y Autoevaluación procedió a notificar los resultados de su evaluación integral del período 2022, mediante Oficio Nro. IAEN-IA-DEA-2023-0017-O de fecha 09 de marzo de 2023.

Con Carta Ciudadana Nro. CIUDADANO-CIU-2023-11980, de fecha 20 de marzo de 2023, la Mgs. Adriana Delgado presenta la apelación a los resultados de su evaluación integral, documento en el cual señala lo siguiente: *“...presento a usted mi apelación a la “coevaluación de directivos”, ya que los resultados obtenidos en mis actividades de docencia, investigación y dirección o gestión académica/vinculación, por el Doctor César Ulloa, decano encargado de la Escuela de Prospectiva Estratégica, quien firma como responsable de la coevaluación de directivos en el marco de mi Evaluación Integral Docente -2022, no es acorde al trabajo realizado durante el año 2022, y que cuenta con todas las evidencias subidas en el SIAAD y ALFRESCO, repositorios asignados por la Institución, para el efecto. Además, el formulario presenta observaciones que quisiera sean aclaradas...”*

La Dirección de Evaluación y Autoevaluación con el fin de realizar el presente informe revisó los repositorios digitales tanto de Alfresco y SIAAD con el fin de revisar lo impugnado por la docente.

Con base en lo expuesto, se detallan los resultados obtenidos por la docente en los aspectos objeto de apelación:

### 1) Docencia:

**Recurso de apelación:** *“...presento a usted, como presidente del CAU, mi apelación a la “coevaluación de directivos”, ya que los resultados obtenidos en mis actividades de docencia, investigación y dirección o gestión académica/vinculación con la sociedad, por Doctor Cesar Ulloa, decano encargado de la Escuela de Prospectiva Estratégica, quien firma como responsable de la coevaluación de directivos en el marco de mi Evaluación Integral Docente-2022, y que cuenta con todas las evidencias subidas en el SIAAD y ALFRESCO, repositorios designados por la Institución, para el efecto. Además, el formulario presenta observaciones que quisiera sean aclaradas...”*

Respecto a los resultados obtenidos por la docente en el aspecto a evaluar y objeto de apelación de Docencia fue:

ASPECTOS A EVALUAR	VALORACIÓN	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
<b>¿El docente dictó clases?</b>	Si	
Docencia [El docente consideró en los sílabos actividades de aprendizaje según la modalidad de estudio en la que se desarrolló la cátedra.]	Totalmente de acuerdo	<b>100%</b>
<b>¿El docente elaboró exámenes complejivos?</b>	Si	
Docencia [Elaboró y entregó a tiempo los reactivos por cada cátedra dictada en los programas que contemplan esta modalidad de titulación con excepción de los seminarios de titulación.]	De acuerdo	<b>75%</b>
Observaciones: Pendiente entrega de informe de finalización de gestión		
<b>TOTAL ACTIVIDADES DE DOCENCIA</b>		<b>88%</b>

Fuente: Formulario de coevaluación de directivos

Para la respectiva validación del cumplimiento de la actividad “**1.3. Exámenes Complejivos**” en la plataforma SIAAD, se registran evidencias de la elaboración de reactivos de las siguientes cátedras:

1. Introducción a los estudios del futuro del programa Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial convocatoria 2021-2022 octubre, cuya evidencia se describe la captura de pantalla de un correo enviado “Entrega de los reactivos vía correo electrónico al Coordinador”.
2. Metodología prospectiva Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial convocatoria 2021-2022 octubre, cuya evidencia se describe la captura de pantalla de un correo enviado “Entrega de los reactivos al Coordinador”.
3. Gestión estratégica del programa Maestría en Gestión Estratégica y Seguridad Ciudadana convocatoria 2022-2023 mayo cuya evidencia se describe la captura de pantalla de un correo enviado “Entrega de los reactivos al Coordinador”.

## 2) Investigación:

Respecto a los resultados obtenidos por la docente en el aspecto a evaluar y objeto de apelación de Investigación fue:

ASPECTOS A EVALUAR	VALORACIÓN	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
<b>¿El docente elaboró o participó como director o ejecutor de uno o más proyectos de investigación?</b>	Si	
Investigación [El o los proyectos cuentan con un código de registro asignado por la Coordinación General de Investigación.]	Totalmente de acuerdo	<b>100%</b>
Investigación [El o los proyectos que no cuentan con un código de registro asignado por la CGI responden a las líneas de investigación aprobadas en el IAEN.]	No aplica	
<b>¿El docente elaboró o difundió artículos, capítulos de libros, libros u otros resultados de investigación publicables?</b>	Si	
Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [Los artículos, capítulos de libros, libros u otros resultados de investigación publicables son afines a las líneas de investigación del IAEN.]	En desacuerdo	<b>25%</b>
Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [El o los artículos con filiación IAEN fueron publicados en revistas indizadas; o cuentan con una carta de aceptación para ser publicados en estas revistas.]	De acuerdo	<b>75%</b>
Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [El o los capítulos de libros publicados con filiación IAEN tienen revisión de pares; o cuentan con una carta de la editorial para ser publicados.]	No aplica	

Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [El o los libros publicados con filiación IAEN tienen revisión de pares; o cuentan con una carta de la editorial para ser publicados o; el docente presentó un avance de la escritura del libro.]	No aplica	
Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [En caso de no haber publicado, el docente realizó avances de sus trabajos de investigación (artículos, capítulos de libro y/o libros).]	No aplica	
Observaciones: Las publicaciones no están correspondencia con las líneas de investigación del IAEN		
<b>TOTAL ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>		<b>67%</b>

La docente reporto en su informe de ejecución de la PAPA 2022 respecto de la actividad **“2.2 Difusión de resultados de investigación: Artículos arbitrados”** en la plataforma SIAAD, se registran las siguientes actividades y sus evidencias:

- 1) Artículo: Autoría: Adriana Delgado, Título: “Aporte tecnológico al desarrollo de la quesera principal de Salinas, en la provincia de Bolívar”; Publicado con fecha 01/01/2022, Revista: Gestión, Código ISSN: 2550-664, se detalla como evidencia el artículo publicado según link del artículo: <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg>.
- 2) Artículo: Co-autoría: Fernando Barragán, Adriana Delgado y Diego Martínez, Título: “Patrones espaciales migratorios entre campos y ciudades y su incidencia en el futuro de los territorios rurales y agroalimentarios andinos: Reflexiones desde el caso ecuatoriano”, Publicado con fecha: 27/12/2022, Revista EUTOPIA, Código ISSN: 1390-570, se detalla como evidencia el artículo publicado.

### 3) Gestión y Vinculación con la sociedad:

Respecto a los resultados obtenidos por la docente en el aspecto a evaluar y objeto de apelación de Docencia fue:

ASPECTOS A EVALUAR	VALORACIÓN	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
<b>¿El docente elaboró proyectos de vinculación con la sociedad?</b>	Si	
Proyectos de vinculación con la sociedad. [El o los proyectos de vinculación cuentan con un código de registro asignado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con la Sociedad.]	Totalmente de acuerdo	<b>100%</b>
<b>¿El docente diseñó o participó en proyectos de vinculación con la sociedad?</b>	Sí	
Proyectos de vinculación con la sociedad. [El docente entregó reportes de avance y/o el informe de cierre una vez terminado el proyecto]	Totalmente de acuerdo	<b>100%</b>
Observaciones: NINGUNA		
<b>¿El docente coordinó programas académicos de maestrías o especializaciones?</b>	Si	
Coordinación de programas académicos de maestrías o especializaciones [Monitoreó el desarrollo de las actividades de docencia del programa y dio respuesta a los requerimientos legítimos de los estudiantes.]	Totalmente en desacuerdo	<b>0%</b>
<b>Observaciones Generales:</b> Estudiantes presentaron a las autoridades reclamos por el manejo de la docente coordinadora del programa		
<b>TOTAL GESTIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD</b>		<b>67%</b>

La docente reporto en su informe de ejecución de la PAPA 2022 respecto de la actividad **“4.1 Coordinación de programas académicos”**, se registran las siguientes actividades y sus evidencias:

- 1) Coordinación del programa académico “Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial” convocatoria 2019-2021 marzo
- 2) Coordinación del programa académico “Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial” convocatoria 2020.

**3) Coordinación del programa académico “Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial” convocatoria 2020-2021 octubre.**

Con respecto a las actividades antes descritas, se registra como evidencia en el SIAAD captura de pantalla del módulo de titulación en su apartado “Coordinadores”. En la plataforma ALFRESCO se evidencia un reporte de heteroevaluación tanto como docente y coordinador.

En tanto que, en Carta Ciudadana Nro. CIUDADANO-CIU-2023-11980, de fecha 20 de marzo de 2023 correspondiente a la apelación a los resultados, la docente anexa capturas de pantalla de:

1. Memorando Nro. IAEN-ESC-EPE-2022-0572-M, en el cual se visualiza la designación de coordinaciones académicas.
2. Captura de pantalla sobre el envío de reactivos.
3. Memorando Nro. IAEN-ESC-EPE-2022-0533-M, sobre la designación de coordinaciones en la Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial.
4. Memorando Nro. IAEN-ESC-EPE-2022-0513-M y Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2022-0942-M, sobre renuncia de la tutoría de la estudiante María José Romo de la cohorte noviembre 20-21.
5. Informes académicos para retomas de cátedras a favor de la estudiante María Carmen Peñaherrera.
6. Memorando Nro. IAEN-ESC-EPE-2022-0435-M, sobre artículo científico de la estudiante Shina Camacho.
7. Actas de la unidad de titulación.

**Recomendación:**

La Dirección de Evaluación y Autoevaluación gestionó el acceso a las autoridades académicas al Módulo de Evaluación Docente y al repositorio Alfresco para la revisión de las evidencias que respaldan las actividades reportadas en los informes de gestión 2022.

Con base en lo previamente expuesto y considerando que, los anexos que ha adjuntado la docente en la Carta Ciudadana Nro. CIUDADANO-CIU-2023-11980, de fecha 20 de marzo de 2023, podrían constituirse en un soporte que justificaría la ejecución de algunas de las actividades objeto de apelación, se recomienda a los miembros del Consejo Académico Universitario resolver si la misma puede ser admitida para una reconsideración a la evaluación del docente en cuanto a los aspectos señalados en el numeral 3 del presente informe.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda que sea el Consejo Académico Universitario del IAEN, quien establezca el mejor criterio para resolver la solicitud de impugnación de la docente, debido a que la Dirección de Evaluación y Autoevaluación no tiene la competencia para evaluar criterios académicos.

En caso de que los miembros del Consejo Académico Universitario resuelvan admitir la información antes señalada en el proceso de apelación, se debe disponer que una vez concluido, la Dirección de Evaluación y Autoevaluación, cargue dichas evidencias el repositorio Alfresco, puesto que la docente no tiene acceso a dicho repositorio.

Elaborado por:

Revisado por:

Esp. Felipe Orellana  
Analista

Dirección de Evaluación y Autoevaluación

Mgs. Kléver Herrera  
Director

Dirección de Evaluación y Autoevaluación